

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 108-2022, QUE CONOCE Y APRUEBA LOS INFORMES DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA LA «HABILITACIÓN DE ESPACIOS Y READECUACIÓN DE OFICINAS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0028 DIRIGIDO A LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)».

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), mediante el Acto Administrativo núm. 092-2022, el Comité de Compras y Contrataciones autorizó el Procedimiento de Comparación de precios, aprobó las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del procedimiento y designó los peritos para la «Habilitación de espacios y readecuación de oficinas para dependencias del Ministerio Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0028 dirigido a las Micro, Pequeña y Medianas Empresas (MIPYMES)».

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento Comparación de Precios está dividido en dos Lotes:

| |
|--|
| Lote I: Habilitación de espacio para el Centro Nacional de Conservación de Obras de Arte y Documentos (CENACOD). |
|--|

| |
|--|
| Lote II: Readecuación de oficinas y Construcción de Almacén de la Gobernación de la Plaza de la Cultura. |
|--|

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento de Comparación de Precios es de Etapas Múltiples, conforme establece el procedimiento contenido en las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, correspondiendo la Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas «Sobre A» y Apertura y Lectura de Propuestas Económicas «Sobre B» en momentos diferentes.


AG
E.F.
Am
AS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que en fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido para el indicado procedimiento, se realizó en este Ministerio de Cultura el Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobres A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobres B», ante la Notario Público doctora Tasiana Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tales fines el Acto Auténtico núm. 144, folios 334, 335 y 336.

CONSIDERANDO: que en el indicado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobre A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobre B», participaron «oferentes:

| Oferente | Lotes |
|--|--------|
| CONSTRUCTORA CRUZ MUÑOZ, S. R. L. | I y II |
| ACROS GEOBRAS CORPORATION, S. R. L. | I y II |
| CABACON SERVICIOS CABACON SERVICIOS DE INGENIERÍA S. R. L. | I y II |
| COFEMONT, S. R. L. | I y II |
| CONSTRUCTORA OLIVOP, S. R. L. | I y II |
| CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S. R. L. | I |
| PROCITROM, S. R. L. | I y II |
| PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA | II |
| TORCONS, S. R. L. | I y II |

CONSIDERANDO: que a partir del resultado de los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal de las Propuestas Técnicas «Sobres A» de los oferentes participantes, según el Acto Administrativo núm. 103-2022, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, los siguientes oferentes fueron habilitados para la apertura y lectura de sus Propuestas Económicas «Sobres B», así como también el oferente no habilitado:

| OFERENTES | RESULTADOS |
|---|---------------------------|
| CABACON SERVICIOS DE INGENIERIA, S.R.L. | HABILITADO EN LOTE I Y II |

P
AG
E.F.

Am
JS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

| | |
|--|------------------------------|
| CONFEMONT, S.R.L. | NO HABILITADO |
| CONSTRUCTORA CRUZ MUÑOZ, S.R.L. | HABILITADO EN LOTE I Y II |
| CONSTRUCTORA OLIVOP, S.R.L. | HABILITADO EN LOTE I Y II |
| CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L. | HABILITADO EN LOTE I |
| PROCITROM, S.R.L. | HABILITADO EN LOTE I Y II |
| PURO MARÍA SÁNCHEZ MARIA | HABILITADO EN LOTE II |
| ACROS GEOBRAS CORPORATION, S.R.L. | NO HABILITADO |
| TORCONS, S.R.L. | NO HABILITADO |

CONSIDERANDO: que en fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido para el indicado procedimiento, en el Ministerio de Cultura, se procedió al acto de apertura y lectura de la Propuesta Económica «Sobres B» de los oferentes habilitados, ante la Notario Público, doctora Tasiana Altigracia Polanco Pérez quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 151, de esa misma fecha, a saber:

| OFERENTE HABILITADO | MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA | MONTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA |
|---|---|--|
| CABACON SERVICIOS DE INGENIERIA, S.R.L. | LOTE I RD\$3,996,236.67 LOTE II: RD\$4,105,462.87 | RD\$100,000.00 |
| CONSTRUCTORA CRUZ MUÑOZ, S.R. L | LOTE I RD\$4,781,571.87 LOTE II: RD\$4,067,879.20 | RD\$100,000.00 |
| CONSTRUCTORA OLIVOP, S.R.L. | LOTE I: RD\$4,409,260.14 LOTE II: RD\$4,523,989.40 | RD\$100,000.00 |

[Handwritten signatures and initials: A, AB, E.T., Am, JS]

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

| | | | |
|---|----------|---|----------------|
| CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L. | VIASAN & | LOTE I: RD\$4,429,984.82 | RD\$55,000.00 |
| PROCITROM, S.R.L. | | LOTE: I RD\$4,451,690.97 LOTE: II RD\$3,678,353.74 | RD\$100,000.00 |
| PURO MARÍA SÁNCHEZ MARIA | | LOTE II: RD\$3,884,592.77 | RD\$50,000.00 |

** La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Apertura y Lectura de la Propuesta Económica «Sobres B», se procedió a la evaluación de la misma, conforme establece las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que en fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Perito Financiero emitió el Informe definitivo de oferta Económicas «Sobres B», el cual forma parte integral y vinculante del presente acto, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

«[...] Los oferentes cumplieron con la Garantía de Seriedad de la Oferta correspondiente al 1% establecido en el Art. 112, Decreto No. 543-12 para la presentación de este servicio. Así como también presentaron la propuesta económica en el formato establecido en el formulario SNCC.F.033.

El oferente CONSTRUCTORA CRUZ MUÑOZ presenta un error aritmético en el formulario SNCC.F.033/ Lote I/ casilla ITBIS, este no afecta el precio unitario final. El oferente PURO MARIA SANCHEZ MARIA SRL presenta un error aritmético en el formulario SNCC.F.033/ Lote II/ casilla ITBIS, esto afecta su precio unitario final.

Los oferentes CONSTRUCTORA CRUZ MUÑOZ SRL, CONSTRUCTORA OLIVOP SRL, CABACON SERVICIOS DE INGENIERIA SRL y PROCITROM SRL presentaron la oferta económica correspondiente a los lotes I y II. El oferente CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL presento la oferta económica referente al lote I y el oferente PURO MARIA SANCHEZ MARIA SRL presento la oferta económica correspondiente al lote II. [...]».

CONSIDERANDO: que en fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), los Peritos Técnicos emitieron el Informe definitivo de evaluación de ofertas que integra la recomendación de Adjudicación para el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0028, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

«[...] Luego de realizada la evolución de las propuestas económicas presentadas por los oferentes participantes, hemos llegado a la siguiente conclusión:

Primero: Se recomienda adjudicar a la empresa CABACON SERVICIOS DE INGENIERIA, SRL, el LOTE I (Habilitación de Espacios para el Centro Nacional de Conservación de Obras de Arte

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large circular mark and the letters 'Am', 'AG', 'EF', and 'AS']

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

y Documentos (CENACOD), que será alojado en las instalaciones del Museo Nacional de Historia y Geografía, en la Plaza de la Cultura, Distrito Nacional, República Dominicana), por presentar menor precio conformidad con el numeral 4.1 (Criterios de Adjudicación) de las condiciones generales y especificaciones técnicas.

Segundo: Se recomienda adjudicar a la empresa PROCITROM, SRL, el LOTE II (Readecuación de Oficinas y Construcción de Almacén de la Gobernación de la Plaza de la Cultura, Distrito Nacional, República Dominicana), por presentar menor precio conformidad con el numeral 4.1 (Criterios de Adjudicación) de las condiciones generales y especificaciones técnicas [...]».

CONSIDERANDO: que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado [...]».

CONSIDERANDO: que el numeral 4) artículo 16, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación, establece que: «Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores [...]».

CONSIDERANDO: que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: «Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas «Sobre B» conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación».

CONSIDERANDO: que el artículo 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: «Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido. b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. PÁRRAFO: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada».


AG
E.F.
Am
JS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la citada Ley núm. 340-06, establece lo siguiente:

«La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos. (...)

Párrafo II. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.»

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: «Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general».

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: «la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente».

CONSIDERANDO: que el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: la Resolución núm. 19-2022, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por la Ministra de Cultura.

VISTAS: las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas para la «Habilitación de espacios y readequación de oficinas para dependencias del Ministerio Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0028 dirigido a las Micro, Pequeña y Medianas Empresas (MIPYMES)».

VISTO: el Acto Administrativo núm. 092-2022, de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 144-2022, de fecha nueve (9) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Notario Público, doctora Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

VISTAS: las Propuestas Técnicas «Sobres A» presentadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-PC-2022-0028.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 103-2022, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 151-2022, de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Notario Público, doctora Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

VISTAS: las Propuestas Económicas «Sobres B» de los oferentes habilitados para su apertura.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: el Informe definitivo de oferta Económicas «Sobres B» de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: el Informe definitivo de evaluación de ofertas que integra la recomendación de Adjudicación, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe definitivo de evaluación de ofertas que integra la recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Referencia núm. **CULTURA-CCC-CP-2022-0028**, emitido por los Peritos Técnicos y el Informe definitivo de oferta Económicas «Sobres B», emitido por el Perito Financiero, ambos de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la «Habilitación de espacios y readecuación de oficinas para dependencias del Ministerio Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0028 dirigido a las Micro, Pequeña y Medianas Empresas (MIPYMES)», a los oferentes:

CABACON SERVICIOS DE INGENIERIA, S.R.L., el LOTE I:

LOTE I para la habilitación de espacios para el Centro Nacional de Conservación de Obras de Arte y Documentos (CENACOD), por el monto de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE PESOS DOMINICANOS CON 67/100 (RD\$3,996,236.67)** y,

PROCITROM, S.R.L., LOTE II:

LOTE II para la Readecuación de Oficinas y Construcción de Almacén de la Gobernación de la Plaza de la Cultura, Distrito Nacional, República Dominicana, por el monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 74/100 (RD\$3,678,353.74)**.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación y notificación de los presentes resultados a los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. **CULTURA-CCC-CP-2022-0028**, en los portales correspondientes.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ministerio de Cultura, la publicación en el portal institucional sección transparencia el Procedimiento de Comparación de Precios de referencia núm. **CULTURA-CCC-CP-2022-0028**, el presente Acto Administrativo y sus anexos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, veintidós (22) de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P. M.).


Yeltsin Sánchez Moreno
Director de Gabinete
Presidente del Comité


Rosa María De La Cruz
Directora Jurídica
Miembro


Lorena del Pilar Valenzuela Sousa
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Amín Germán
Director Administrativo
Miembro


Evelin de Jesús Fernández Jiménez
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro

